

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENSALIDA

##### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2009-2010**

##### **1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una bolsa de trabajo para cubrir las plazas de monitores deportivos a tiempo parcial adscritas al Instituto Municipal de Actividad Física y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida para prestar sus servicios en las instalaciones deportivas municipales como profesores de las diferentes modalidades deportivas presentes en la oferta municipal: Fútbol y natación.

##### **2. Sistema selectivo.**

El sistema de selección será el de concurso. En caso de empate entre aspirantes el orden a ocupar se determinará a sorteo.

##### **3. Lugar y plazos de presentación de solicitudes.**

Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes en modelo oficial al Señor Presidente del IMAD y se presentarán en el Registro General de la Corporación en horario de oficinas, o bien podrán hacerlo en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de estas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

##### **4. Requisitos de los aspirantes.**

a) Ser español y tener cumplidos los dieciséis años de edad. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleo Público.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio, funciones o cargos públicos.

d) Estar en posesión del título de monitor deportivo de la especialidad correspondiente y el de socorrista acuático para trabajar en el medio acuático, ya que parte de la jornada laboral se destinará a la vigilancia de usuarios.

e) Disponibilidad completa en horario de tardes de lunes a viernes y disponibilidad completa en fines de semana. Se exceptúan aquellos que presten sus servicios en clubes y organizaciones locales.

##### **5. Documentación.**

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infeccioso-contagiosa.

b) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.

c) Fotocopia compulsada de los documentos que certifiquen la titulación requerida.

d) Cuantos documentos se estimen convenientes para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso.

##### **6. Proceso de selección.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán recurrirse en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación.

Finalizado el plazo de reclamaciones el Sr. Presidente aprobará las relaciones definitivas de admitidos y excluidos y se fijará la composición del tribunal.

Las resoluciones a que se refieren los dos apartados anteriores se publicarán en el tablón de edictos de estas Dependencias Municipales.

Si en la resolución de la lista provisional no hubiere ningún aspirante excluido se considerará ésta como definitiva y se fijará directamente en ésta la composición del Tribunal.

**7. Tribunal.**

- a) El Tribunal estará constituido en la forma siguiente:  
 –Presidente: El Director-Gerente del IMAD.  
 –Vocales: Tres funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento.  
 –Secretario: El Secretario del IMAD o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- b) El Tribunal se regirá en su actuación y funcionamiento por lo establecido en el Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, y se clasificarán conforme a lo previsto en el Real Decreto 236 de 1998, de 4 de marzo.

**8. Sistema de calificación.**

Valoración de los méritos alegados conforme a los criterios establecidos en los anexos de esta convocatoria.

**9. Calificación final y propuesta de candidatos.**

- a) Realizado el proceso, el Tribunal elaborará propuesta ordenada de bolsa de trabajo.
- b) El contrato temporal se formalizará en virtud de la propuesta que eleve el tribunal al señor Presidente del IMAD. De no llevarse a efecto la contratación por causas ajenas al IMAD, se le considerará decaído en sus derechos, pasándose al siguiente candidato.
- c) Se fijará un periodo de prueba de tres meses.
- d) Los aspirantes que formalicen contrato laboral temporal quedarán sujetos a lo establecido en la Ley 53 de 1984, de 26 de septiembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

**10. Normas reguladoras.**

Las presentes bases se complementan y suplen por las normas contenidas en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Real Decreto Ley 781 de 1986, de 18 de abril, Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, Real Decreto Ley 1 de 1995, de 24 de marzo, Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleo público y demás normas que sean de aplicación a la selección de personal laboral.

**11. Norma final.**

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos se derivan de éstas, podrán ser impugnados en la forma prevista en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

**ANEXO 1: FUTBOL**

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados conforme a la siguiente tabla:

FORMACIÓN	PUNTOS	ACREDITACIÓN
Licenciado en Cc. de la A.F. y del Deporte	6'00 Ptos.	Fotocopia Compulsada del título
Maestro especialista en Educación Física	5'00 Ptos.	Fotocopia Compulsada del título
Técnico Superior en Actividad Física y Deportes	4'00 Ptos.	Fotocopia Compulsada del título
Entrenador Superior – Técnico Nivel III	3'50 Ptos.	Fotocopia Compulsada del título
Entrenador Auxiliar – Técnico Nivel II	2'50 Ptos.	Fotocopia Compulsada del título
Técnico Nivel I	1'50 Ptos.	Fotocopia Compulsada del título
Monitor Deportivo (En el caso que dicho certificado no corresponda al técnico nivel I)	1'00 Ptos.	Fotocopia Compulsada del título

  

EXP. PROFESIONAL	PUNTUACIÓN	ACREDITACIÓN
Tiempo trabajado como monitor para Organismos públicos en el cargo objeto de la convocatoria.	0'30 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos	Fotocopia Compulsada de las nóminas que hacen referencia a dichos meses o certificado acreditativo.
Tiempo trabajado como monitor para Entes privados en el cargo objeto de la convocatoria	0'15 puntos por mes y hasta un máximo de 1 puntos	Fotocopia compulsada de las nóminas que hacen referencia a dichos meses o certificado acreditativo.

**ANEXO 2: NATACION**

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados conforme a la siguiente tabla:

FORMACIÓN	PUNTOS	ACREDITACIÓN
Monitor Nacional de Natación ó TAFAD	1'00 Pto.	Fotocopia Compulsada del título
Maestro de Educación Física *	2'00 Ptos.	Fotocopia Compulsada del título
Licenciado en Ciencias del Deporte	4'00 Ptos.	Fotocopia Compulsada del título

- Válido si se aporta el título de monitor de natación o TAFAD

EXP. PROFESIONAL	PUNTUACIÓN	ACREDITACIÓN
Tiempo trabajado como monitor para Organismos públicos en el cargo objeto de la convocatoria.	0'30 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos	Fotocopia Compulsada de las nóminas que hacen referencia a dichos meses o certificado acreditativo.
Tiempo trabajado como monitor para Entes privados en el cargo objeto de la convocatoria	0'15 puntos por mes y hasta un máximo de 1 puntos	Fotocopia compulsada de las nóminas que hacen referencia a dichos meses o certificado acreditativo.